

bruid en esta forma: Seiscientos por fincas,  
Vintias, y cuatrocientos setenta y cinco por  
sabanaes: Esto es lo que en justicia debe fixar  
sele, mas sin embargo V. acordarian lo que  
consideren mas conveniente. Loma P. de Julio  
de 1854. Mas Lybir = Y el Ayuntamiento  
teniendo a la vista que D. Ramon Laguardia  
figura en mil ochocientos cincuenta con el capi-  
tal de dos mil seiscientos treinta r. y en el pres-  
ente con el de dos mil nuevecientos, habiendo  
satisfecho en el primero seiscientos treinta y un  
r. siete m. y en el segundo seiscientos veinte  
y cinco acordo: confirmarse con el informe  
anterior y en su vista sea usada de las cantida-  
des expresadas las partidas siguientes = En  
mil ochocientos cincuenta, Doseientos setenta y  
nueve r. veinte y un m., y en mil ochocientos  
cincuenta y uno trescientos cincuenta y ocho, ven-  
te y tres m. que á una suma hacen la de  
seiscientos treinta y ocho r. trece m. Y para  
la aprobacion Superior se estampe a continua-  
cion de la Solicitud este acuerdo, y se remita al  
Sr. Administrador de Contribuciones directas  
de la Provincial



